



Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 473 - 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA PROVISIONALMENTE EN VACANTE DEFINITIVA EN EL CARGO DE SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 19 A EDERSON BARRAGAN ARROYO”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 12 de 09-ene-202 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, en la Planta de Personal Administrativo de Instituciones Educativas a cargo de la Secretaria de Educación, mediante Decreto 070 del 30 enero de 2023, se declaró la vacante definitiva en el empleo de **SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 19**, asignado a la **I.E.T.A. RICARDO CASTELLAR BARRIOS**, ubicada en el municipio de **ACHI - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Dicha vacante definitiva se requiere proveer transitoriamente en atención a la inminente necesidad del servicio.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Que luego de revisado el orden de provisión definitivo establecido en el Decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la ley 909 de 2004 y demás normas que la modifiquen o adicionen, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, certifica que no existe lista de elegibles vigentes para la provisión definitiva y que una vez publicado en la página web de www.sedbolivar.gov.co la oferta de la vacante para encargo mediante circular No. 001-2025 ADM, no existe personal de planta interesado para cubrir mediante la figura de encargo la vacante definitiva del empleo **SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 19**, asignado a la **I.E. DE PUERTO LOPEZ**, ubicada en el municipio de **PINILLOS - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que la Secretaria de Educación de Bolívar a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos revisó la hoja de vida del Señor **EDERSON BARRAGAN ARROYO**, identificado con la C.C. **1.043.000.105**, y constató que cumple con los requisitos que exige el manual de funciones para el empleo a proveer y con los requisitos que señala la Constitución y la Ley para el ejercicio de cargos públicos y para ser nombrada provisionalmente en el empleo de **SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 19**, asignado a **I.E. DE PUERTO LOPEZ**, ubicada en el municipio de **PINILLOS - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a el (la) señor(a) **EDERSON BARRAGAN ARROYO**, identificado con la C.C. **1.043.000.105**, en el empleo **SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 19**, **I.E. DE PUERTO LOPEZ**, ubicada en el municipio de **PINILLOS - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).





Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 473 - 2025

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA PROVISIONALMENTE EN VACANTE DEFINITIVA EN EL CARGO DE SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 19 A EDERSON BARRAGAN ARROYO”.

Artículo 2. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto.

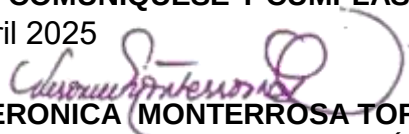
Artículo 3. Para los fines legales y pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

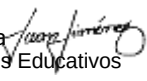
Artículo 4. Comuníquese el presente acto administrativo a través de correo electrónico al email: edersonbarragan2@gmail.com

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 10 de abril 2025


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Juan Camilo Jiménez Ramírez - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E) 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 2 de 2